



**Asamblea General  
Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

A/43/461  
S/20014

14 de julio de 1988

ESPAÑOL

ORIGINAL: ARABE

**ASAMBLEA GENERAL**

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
Tema 125 b) de la lista preliminar\*

**FINANCIACION DE LAS FUERZAS DE LAS  
NACIONES UNIDAS ENCARGADAS DEL  
MANTENIMIENTO DE LA PAZ EN EL  
ORIENTE MEDIO: FUERZA PROVISIONAL  
DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LIBANO**

**CONSEJO DE SEGURIDAD**

Cuadragésimo tercer año

**CARTA DE FECHA 13 DE JULIO DE 1988 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR  
EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL LIBANO ANTE LAS NACIONES UNIDAS**

Tengo el honor de informarle de que el Gobierno del Líbano ha decidido pedir al Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL), que expira el 31 de julio de 1988, por un nuevo período de seis meses, sobre la base de las disposiciones que figuran en las resoluciones del Consejo de Seguridad 425 (1978), 426 (1978), 501 (1982), 508 (1982), 509 (1982) y 520 (1982), y demás resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad.

El Gobierno del Líbano pide la prórroga de ese mandato porque está convencido de que, a pesar de las difíciles condiciones existentes en el Líbano meridional, la presencia de la FPNUL continúa siendo muy necesaria y constituye un factor importante de estabilidad, así como una expresión del compromiso internacional de mantener la independencia, la soberanía y la integridad territorial del Líbano. El Gobierno del Líbano hace un llamamiento urgente al Consejo de Seguridad para que aplique las resoluciones que ha aprobado unánimemente desde 1978.

El Gobierno del Líbano reafirma los términos del mandato de la FPNUL, estipulados en las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), de 19 de marzo de 1978, y en las resoluciones 501 (1982) y 509 (1982), y destaca la necesidad de que la FPNUL pueda aplicar esas disposiciones para conseguir que Israel se retire inmediata e incondicionalmente del territorio del Líbano y que la Fuerza se despliegue hasta las fronteras reconocidas internacionalmente y preste ayuda al Gobierno del Líbano para que ejerza su soberanía y autoridad en todo su territorio.

\* A/43/50.

El Gobierno del Líbano hace a Israel responsable de obstaculizar la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad, al persistir en su negativa de retirarse del territorio libanés que ha ocupado por la fuerza y al que ha denominado "zona de seguridad". También hace responsable a Israel de crear el denominado "Ejército del Líbano Meridional" y de valerse de él, junto con las fuerzas regulares israelíes, para continuar su agresión contra el territorio del Líbano y sus prácticas arbitrarias e inhumanas contra la población civil. Las cartas de protesta presentadas por el Líbano y publicadas como documentos oficiales del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General ponen al descubierto la política israelí de agresión y prueban de modo irrefutable que esos actos de agresión y esas prácticas son cada día más brutales y crueles y constituyen infracciones cada vez más graves de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad, órgano encargado del mantenimiento de la paz y de la seguridad en el Líbano meridional, en razón de su responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y por la aplicación de las resoluciones que aprueba.

El Gobierno del Líbano aprovecha esta oportunidad para rendir homenaje al mando, las tropas y los administradores de la FPNUL, así como a los países que han aportado contingentes, y expresarles su gratitud, por sus esfuerzos y sacrificios al servicio de la causa de la paz en el Líbano. Desea asimismo rendir homenaje al Secretario General y a sus colaboradores por sus gestiones y esfuerzos, así como por haber conseguido, aunque sea de modo limitado, que la FPNUL continúe estando presente y cumpliendo su cometido en el Líbano meridional.

Mucho le agradecería que distribuyese esta carta como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 125 b) de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Rachid FARHOURY  
Embajador

-----